

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22611** BARCELONA

M. José Hompanera González, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1040/2017-C.

NIG: 0801947120178007202.

Fecha del auto de declaración: 09/03/18 (y auto aclaratorio de fecha 13/03/18).

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Carina Sánchez Quílez, con 46039106Y, con domicilio en Calle Valls D'Andorra 9, 1.º 1.º, 08930 Barcelona.

Se ha designado como administrador concursal:

AUDITIA TAX AND ADVISORY, con CIF: A58917220, quien designa a Luis E. Guerra Vidiella, con DNI: 37289249Q.

Dirección postal: C/ Urgell 240, 3.º D. 08036 Barcelona.

Dirección electrónica: [nmf@auditia.es](mailto:nmf@auditia.es)

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Solicitada la conclusión por insuficiencia de masa activa e informado favorablemente sobre la concurrencia de los requisitos establecidos legalmente para la exoneración del pasivo insatisfecho, dese traslado a los acreedores por cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

El deudor, costa ha presentado su solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho; se da traslado a los acreedores a fin de que manifiesten al respecto también en el plazo de 5 días.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 19 de marzo de 2018.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180025700-1